

Lunes, 25 de enero de 2021

Sección III - Administración del Estado

Dirección General de Tráfico

Jefatura Provincial de Tráfico de Cáceres

ANUNCIO. Delegación competencia Sancionadora en JPT.

De acuerdo con la previsión legal contemplada en el apartado 4 del artículo 84 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, "La sanción por infracción a normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponderá a los/as respectivos/as Alcaldes/as, los/as cuales podrán delegar esta competencia de acuerdo con la normativa aplicable".

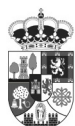
No obstante, quedan excluidas de la competencia sancionadora municipal las infracciones a los preceptos del título IV, incluyendo las relativas a las condiciones técnicas de los vehículos y al seguro obligatorio.

A continuación, el apartado quinto del citado artículo, dispone que "Los/as Jefes/as Provinciales de Tráfico y los órganos competentes que correspondan, en caso de comunidades autónomas que hayan recibido el traspaso de funciones y servicios en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor, asumirán la competencia de los/as Alcaldes/as cuando, por razones justificadas o por insuficiencia de los servicios municipales, no pueda ser ejercida por éstos/éstas".

Al amparo de estas disposiciones y con fecha de 19/01/2021 el/la Alcalde/sa del Ayuntamiento de OLIVA DE PLASENCIA solicitó la asunción, por parte de la Jefatura Provincial de Tráfico de Cáceres, de las competencias municipales en materia sancionadora por infracciones a las normas de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial en las vías urbanas de dicho municipio.

En su virtud, y habiéndose encontrado justificados los motivos y alegaciones formuladas por el/la Alcalde/sa del Ayuntamiento de OLIVA DE PLASENCIA para la cesión de la competencia que el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, le otorga,

RESUELVO.



Lunes, 25 de enero de 2021

Asumir, desde la fecha de la presente resolución, la competencia para sancionar las infracciones en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial cometidas en las vías urbanas del Ayuntamiento de OLIVA DE PLASENCIA con las siguientes observaciones:

1. La asunción de la competencia sancionadora será de carácter temporal, mientras subsistan las razones expuestas por el/la señor/a Alcalde/sa y los servicios municipales sean insuficientes.
2. El personal del Ayuntamiento de OLIVA DE PLASENCIA que designe su Alcalde/sa recibirá asesoramiento por parte de la Jefatura Provincial de Tráfico de Cáceres, con el fin de conseguir la más eficaz y mejor instrucción de los expedientes sancionadores indicados como consecuencia de las denuncias formuladas.
3. Se creará una comisión formada por representantes del Ayuntamiento de OLIVA DE PLASENCIA y de la Jefatura Provincial de Tráfico de Cáceres, con el fin de vigilar la eficacia de los procedimientos en todas sus fases.

Cáceres, 20 de enero de 2021

Cristina Redondo Sánchez

JEFA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE CÁCERES

